Almoloya de Juárez, Méx. A 12 de Diciembre del 2013.
Oficio No. PMAJ/CAAYS/170/13

NUMERO DE PROCEDIMIENTO: PMAJ/CAAYS/AD-ADQ-106/RP/2013/13

SIC SUMINISTROS PARA EL COMERCIO S.A. DE C.V.
Paseo del Prado Norte No. 256, Col. Casa Blanca,
Metepec, México. C.P. 52175
R.F.C.: SSC120426HR5
REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL: C. Luis Antonio Morales Nápoles
PRESENTE

Por este medio y con fundamento en los artículos 40, 42 primer parrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 29 y 71 de su Reglamento; me permito solicitar a usted cotización para la **ADQUISICIÓN** de **CÓMBUSTIBLE** para la **Dirección de Salud**, en base a lo siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	COMBUSTIBLE PARA EL PROGRAMA COMUNIDADES SALUDABLES.	LITRO	2586.206		

Subtotal	$
16% I.V.A.	$
Total	$

*** PROGRAMA: Comunidades Saludables.

*** PARTIDA: 26012

*** PROYECTO: Promoción del Plan de Seguridad en el Embarazo para prevenir la Mortalidad Materna en Adolescentes del Municipio de Almoloya de Juárez. (Efectuado actualmente en el territorio municipal).

**** Recursos Propios Ejercicio 2013

De acuerdo a lo anterior, solicito a usted nos haga llegar dentro de los 2 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente oficio, el presupuesto en hoja membretada de la empresa (señalándose por separado subtotal, I.V.A y total).

La forma de pago será: De manera inmediata, una vez validada la factura por parte del área usuaria.

El análisis de la propuesta, se realizará por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Juárez, México será el día: **17 de Diciembre del 2013.**

Se le dará conocimiento a través de oficio y/o, por los tableros presentes en la Dirección de Administración del H. Ayuntamiento, a más tardar el día **17 de Diciembre del 2013**.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

Recibí Oficio
Diciembre 13 - 2013
Luis A. M. N.

ING. VICENTE ESTRADA INIESTA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
Y PRESIDENTE DEL CAAYS DE ALMOLOYA DE JUÁREZ

C.C.P. – ARCHIVO.

ACUERDO (DICTAMEN) PARA LA INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al contar con suficiencia presupuestal, para la acción denominada: **ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DEL PROGRAMA COMUNIDADES SALUDABLES, DIRECCIÓN DE SALUD DEL AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ,** por un monto presupuestado de: **$ 200,000.00 (Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.)** I.V.A. incluido, del Programa Recursos Propios 2013, y no rebasar los montos establecidos en el anexo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el **Ejercicio fiscal 2013,** se considera procedente llevar a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa, para lo cual se observará lo siguiente:

1.- Se emitirá solicitud de cotización para la **ADQUISICION** antes señalado y conforme a las partidas solicitadas elaborado por la Dirección de Administración Municipal, a personas física o jurídica inscritas dentro del catálogo de proveedores y prestadores de servicios, que opera el Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Juárez, México.

2.- Se solicitará al proveedor que al elaborar su cotización, tome en cuenta la descripción de los conceptos descritos en la partida solicitada, así como su unidad de medida y volumen.

3.- Recepciona la cotización, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAYS), efectuará el análisis y evaluación de todos y cada uno de los documentos que se anexen al mismo y emitirá un dictamen y fallo de adjudicación en términos de lo señalado en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

4.-Para el caso de que la cotización no cumpla con los requisitos solicitados, se emitirá nuevo oficio de solicitud para la **ADQUISICION,** y al ser aceptada la cotización presentada por el proveedor, se emitirá el Acuerdo de Adjudicación correspondiente.

FUNDAMENTO JURÍDICO

Sirve de fundamento al presente acuerdo, lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los criterios seguidos para la elaboración del presente dictamen son:

A) Para hacer la evaluación de la propuesta solicitada, se verificará que la misma incluya la información, documentación y requisitos solicitados, y que las características, especificaciones y calidad de los materiales o servicios sean los requeridos en el oficio de solicitud de cotización remitido al participante del presente procedimiento adjudicativo.

B) Para la adjudicación se decidirá por aquella que asegure a la convocante las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el de su reglamento.

C) Que partiendo del estudio de los elementos valorativos como se insertasen a la letra; resulta que por la vía de concepto concursado y con fundamento en los artículos; 37, 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 71 de su Reglamento, la oferta que reúne las mejores condiciones para el Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México en términos de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, es la que se enlista a continuación: precio, disponibilidad del material, entrega inmediata, en tiempo y forma.

FALLO DE ADJUDICACIÓN.

Con base a lo establecido por los artículos 37, 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 71 de su Reglamento y al contar con suficiencia presupuestal para la contratación de la **ADQUISICIÓN,** El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAYS) del Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Juárez, México, solicitó la elaboración de una cotización a la empresa:

1.- SIC SUMINISTROS PARA EL COMERCIO S.A. DE C.V.

Como resultado de la revisión de la documentación presentada por la empresa, se emitió dictamen de adjudicación, el cual contiene el análisis de la documentación presentada por la mencionada.

El dictamen de adjudicación elaborado se emitió en términos del artículo 37, 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se tomó en cuenta:

I. Que la propuesta cumpla con todas las condiciones requeridas por la convocante.
II. Cuente con la experiencia requerida por la convocante para la adquisición contratada.
III. Que el monto presupuestal para la realización de la adquisición en cuestión se ajuste a lo establecido por el presupuesto de egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013.

Una vez considerados los criterios anteriores ha resultado que la proposición satisface los requerimientos de la convocante, por lo tanto se determina que se adjudica el procedimiento por adjudicación directa No. **PMAJ/CAAYS/AD-ADQ-106/RP/2013/13** referente a la contratación del **ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DEL PROGRAMA COMUNIDADES SALUDABLES, DIRECCIÓN DE SALUD DEL AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ,** por un monto de: **$ 35,999.99 (Treinta Mil Novecientos Noventa y Nueve Pesos 99/100 M.N.)** I.V.A. incluido, del Programa Recursos Propios 2013.

Lo anterior por ser la propuesta que garantiza las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

HACIENDO MENCIÓN QUE EL PROGRAMA AL CUAL SE DESTINAN LAS ACCIONES ARRIBA MENCIONADAS, SE LLEVA A CABO DESDE EL MES DE JUNIO DEL AÑO 2013, SIN EMBARGO LOS RECURSOS FEDERALES FUERON PROPORCIONADOS AL MUNICIPIO EL DIA 12 DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2013

En mérito de lo expuesto y fundado, se:

EMITE EL SIGUIENTE FALLO:

PRIMERO: ES DABLE ADJUDICAR LA CONTRATACION PARA LA ACCIÓN DENOMINADA: **ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DEL PROGRAMA COMUNIDADES SALUDABLES, DIRECCIÓN DE SALUD DEL AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ**, POR UN IMPORTE PRESUPUESTAL DE: $ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, OBJETO DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA, A FAVOR DE LA EMPRESA SIC **SUMINISTROS PARA EL COMERCIO S.A. DE C.V.,** DE LOS CUALES SE ADJUDICA POR UN **MONTO DE $ 35,999.99 (TREINTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.)** I.V.A. INCLUIDO, DEL PROGRAMA RECURSOS PROPIOS 2013.

SEGUNDO: ASÍ MISMO SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LA EMPRESA Y/O PERSONA FISICA A QUIEN HA SIDO ADJUDICADO EL CONTRATO, QUE LA FIRMA SERÁ EL DIA 17 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

TERCERO: COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO POR OFICIO CORRESPONDIENTE Y EXHÍBASE EN LOS TABLEROS INFORMATIVOS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, MÉXICO.

SE EMITE EL PRESENTE ACUERDO EL 17 DE DICIEMBRE DEL 2013.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ADMINISTRACIÓN 2013-2015

C. MARIO NIETO DE LA CRUZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL TESORERÍA MUNICIPAL 2013-2015 ALMOLOYA DE JUÁREZ, MÉX.

C.P. MAURICIO DEMETRIO
COLIN SÁNCHEZ
TESORERO MUNICIPAL Y
VOCAL DEL COMITÉ

H. Ayuntamiento Constitucional Almoloya de Juárez 2013 - 2015

PEDIDO CONTRATO

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

...¡Hagámoslo Juntos!

No. DE HOJA: 1 DE 1	OFICIO No. PMAJ/DS/NFM/267/2013	FECHA: 18 DE DICIEMBRE DEL 2013	NUMERO DE CONTRATO: PMAJ/CAAYS/AD-ADQ-106/RP/2013/13
NOMBRE DEL PROVEEDOR: SIC SUMINISTROS PARA EL COMERCIO S.A. DE C.V.			FACTURAR A NOMBRE DE:
REPRESENTANTE O APODERADO: C. LUIS ANTONIO MORALES NÁPOLES			MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ
R.F.C. GSA1206072W1			DOMICILIO: MORELOS S/N, ALMOLOYA DE JUÁREZ. C.P. 50900
DIRECCION DEL PROVEEDOR: Paseo del Prado Norte No. 256, Col. Casa Blanca, Metepec, México. C.P. 52175			R.F.C. MAJ8501015A8

No.	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA EL PROGRAMA COMUNIDADES SALUDABLES	LTS.	2586.21	12.00	31,034.47
*** NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DEL PROGRAMA COMUNIDADES SALUDABLES, DIRECCIÓN DE SALUD DEL AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ. *** PARTIDA 26012 *** OFICIO DE ASIGNACIÓNB PRESUPUESTAL:PMAJ/TM/MDCS/1305-BIS/2013 DEL 12 DE DICIEMBRE ***SE HACE MENCIÓN QUE EL PROGRAMA AL CUAL SE DESTINAN LAS ACCIONES ARRIBA MENCIONADAS, SE LLEVA A CABO DESDE EL MES DE JUNIO DEL AÑO 2013, SIN EMBARGO LOS RECURSOS FEDERALES FUERON PROPORCIONADOS AL MUNICIPIO EL DIA 12 DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2013				SUBTOTAL:	$31,034.47
				I.V.A. (16%)	$4,965.52
	(TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.)			TOTAL:	$35,999.99

EFECTOS LEGALES DE ESTE PEDIDO:Para todos los efectos legales, este pedido se considera como contrato de Compra Venta, celebrado entre el Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, Estado de México, representado por el ING. VICENTE ESTRADA INIESTA, en su carácter de Presidente Municipal y C. LUIS ANTONIO MORALES NÁPOLES quien firma de recibido, a quienes para efecto del presente contrato, en lo sucesivo se les denominará por su orden como " EL MUNICIPIO" y "EL PROVEEDOR" respectivamente. Dicho contrato se perfeccionará en el momento en que "EL PROVEEDOR", acepte este pedido. ya sea expresa o tácitamente de acuerdo con lo previsto en el párrafo siguiente y se regirá por las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y conforme a las siguientes: DECLARACIONES: I. DE "EL MUNICIPIO" I.1 Tener capacidad legal suficiente para celebrar el contrato con base en las facultades que le confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1 y 6 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. I.2 El ING. VICENTE ESTRADA INIESTA, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato de conformidad con lo dispuesto por el artículo 31 de fracciones VII, XVII y XVIII y 48 Fracción IV y VIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como el Presidente del Comite de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios suscribe el presente con las facultades que le confiere el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público- II De "EL PROVEEDOR": II.1 Que los datos personales que han quedado estipulados en la parte superior son correctos y verdaderos. En atención a lo anterior y para dar cumplimiento a los fines y objetivos del presente contrato "EL MUNICIPIO y "EL PROVEEDOR", han convenido en celebrar el presente, con fundamento en los artículos 1, 44, 45, 51 y 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 y 80 de su Reglamento y 7.31, 7.387, 7.532 y 7.598 del Código Civil del Estado de México, bajo las siguientes: CLAUSULAS: PRIMERA.- "EL PROVEEDOR", se obliga a entregar a "EL MUNICIPIO" los bienes que han quedado estipulados y descritos en el pedido adjunto, una vez formalizado el presente pedido-contrato. SEGUNDA.- "EL MUNICIPIO", como contraprestación por los bienes adjudicados, se obliga a pagar el importe total que ha quedado estipulado en el pedido adjunto, en el apartado que a la letra dice: "TOTAL", el cual incluye el 16% por concepto del Impuesto al Valor Agregado, previa entrega de la factura que describa los bienes adquiridos, que deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos fiscales que exige la ley. TERCERA.- No se otorgaran anticipos a favor del Proveedor, ni garantía alguna a favor del Municipio; en caso de excepción, se especificará en el apartado de observaciones. CUARTA.- La vigencia del presente contrato será a partir del día en que se firme el presente pedido-contrato y hasta que se entreguen los bienes en el domicilio establecido en la parte que antecede. QUINTA.- "EL PROVEEDOR" responderá por los daños o perjuicios que se causen a "EL MUNICIPIO" por el incumplimiento del objeto del contratro, por causas imputables a el, independientemente de que por tal motivo proceda la rescisión del mismo, sin perjuicio ni responsabilidad alguna por parte de "EL MUNICIPIO". SEXTA.- "EL MUNICIPIO" sin ningúna responsabilidad, podrá cancelar el pedido por cualquier medio hasta veinticuatro horas antes del vencimiento del plazo de entrega. SEPTIMA.- En caso de cualquier incumplimiento a las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR", en el presente instrumento, dará motivo a la rescisión del mismo por parte de "EL MUNICIPIO. OCTAVA.-Para el caso de controversia e interpretación del presente instrumento, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales Civiles del fueron común del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, renunciando a alguna otra competencia que les pudiera corresponder por razón de su domicilio presente o futuro. MANIFIESTAN. Ambas partes manifiestan que en este contrato no existe error, dolo, violencia o mala fe, que pudiera invalidarlo, por lo que expresamente manifiestan que se comprometen a cumplirlo en todas y cada una de sus partes. Leído que fue por las partes manifestan que lo ratifican y lo reproducen en todas y cada una de sus partes y para debida constancia, lo firman, en Almoloya de Juárez, Estado de México, en la fecha citada en la parte inicial del mismo.

NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA
ING. VICENTE ESTRADA INIESTA	C.P. MAURICIO DEMETRIO COLIN SÁNCHEZ	LIC. ADOLFO JONATHAN SOLIS GÓMEZ	C. LUIS ANTONIO MORALES NÁPOLES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y PRESIDENTE DEL CAAYS	TESORERO MUNICIPAL	SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO	PROVEEDOR